Contrato Nº 69 /2023 CD Nº 42/2023

CONTRATO Nº 69 /2023

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de R.U.C. 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la firma "COMPUNEW & ASOCIADOS" con Nº de R.U.C. 753733-6 y representada por su propietario, el Sr. Antonio Ramón Fernández Alfonso, con Cédula de Identidad Nº 753.733, domiciliada en las calles Boquerón Nº 1592 esq. Benito Juárez de la Ciudad de Asunción y Nro. Telefónico: (021) 641-419 y (0981) 955-307, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nro. 42/2023 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", detallados en la Carta de Invitación y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **427003.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 42/2023, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 1028/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023.

COMPU NEW & ASOCIADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE INGENIERIA · DECANATO

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 69 /2023 CD Nº 42/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

LOTE 7 - IMPRESORAS HP						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Unidad de imagen	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
2	Unidad de Fusor	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
3	Rodillo de carga	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
4	Kit de rodillos del cassette	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
5	Pad de ADF	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
6	Rueda bypass	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
7	Film de Fusor	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
8	Kit de rodillos del ADF	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
9	Resistencia Térmica	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
10	Engranaje Fusor	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
11	Termistor	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
12	Termostato	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
13	Engranaje acople fusor	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
14	Tolva de tóner	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
15	Sensor de papel	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
16	Sensor de tóner	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
17	Fuente de alimentación	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
18	Tarjetas de Conectividad (USB, Red)	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
19	Guía Dúplex	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
20	Almohadilla de separación del bypass	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
21	Placa procesadora de Imagen	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
22	Cable Flat	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
23	Unidad de Scanner	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
24	Unidad Laser	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
25	Mantenimiento Preventivo	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
26	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
MONTO TOTAL OFERTADO						2.180.000

El monto del presente contrato para el LOTE 7, asciende a las sumas por un monto mínimo de **G. 13.750.000** (Guaraníes trece millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de **G. 27.500.000** (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Lote	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
7	FOTOCOPIADORA "HP"	EVENTO	1	FACULTAD DE INGENIERÍA, CAMPUS DE LA UNA SAN LORENZO.	- Para las reparaciones menores el plazo máximo de entrega de los servicios es de **48 (cuarenta y ocho)** horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio. - Para reparaciones mayores **10 (diez) días**

COMPU NEW & ASOCIADOS

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 69 /2023 CD Nº 42/2023

Lote	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
					hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. - En el caso de mantenimiento, el plazo es de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.
El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional al **Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Administración de la FIUNA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMPU NEW & ASOCIADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE INGENIERIA · DECANATO

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 69 /2023 CD Nº 42/2023

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.

Sr. Antonio Ramón Fernández Alfonso	**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Propietario de COMPUNEW & ASOCIADOS	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.